



CM
RAD. 2017-00651-00
LIQUIDACION PATROMONIAL-PERSONA NATURAL

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por JULIE PAULINE ROMERO NIÑO, a fin de decidir respecto de memoriales que han sido allegados.

Se allegan los citatorios enviados para la SECRETARÍA DE HACIENDA DE PIEDECUESTA y SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ con fecha 3 de noviembre de 2020.

La ALCALDIA DE PIEDECUESTA, adjunta liquidación actualizada de la deuda a la fecha.

El abogado LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA solicita reconocimiento de Personería dentro del proceso a nombre de BOGOTÁ C.V. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. En vista de los anteriores memoriales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER al Dr. LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA con T.P. No. 69.466 del C.S.J., como apoderado de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA, en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 301 Inciso 2º, del Código General del Proceso, téngase a la demandada BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado dentro del proceso, inclusive del auto admisorio, el día que se notifique la presente providencia por estados.

TERCERO.- Requerir a la liquidadora a fin que continúe el trámite de notificación para la SECRETARIA DE HACIENDA DE PIEDECUESTA, de que trata el Art. 292 del C.G.P.

CUARTO.- La liquidación presentada por la ALCALDIA DE PIEDECUESTA, será tenida en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a264ac71fe6b2cc02a326bf31ef2ec158a2a59d168e0411db11562d292513eba
Documento generado en 18/01/2021 02:33:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>